

Señores

JUZGADO SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

radicacionj07ejecmb@cendoj.ramajudicial.gov.co

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: DECLARATIVO
DEMANDANTE: MAPFRE SEGUROS GENERALES
DEMANDADO: ARGENIS VARGAS GARCIA
RADICADO: 110014003074-2018-00537-00

ASUNTO: SOLICITUD REQUERIMIENTO ENTIDADES BANCARIAS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **MAPFRE SEGUROS GENERALES**, según poder que obra en el expediente, comedidamente solicito a su Despacho requerir a las entidades bancarias Banco AV Villas, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco Falabella, Banco Caja Social, Banco Colpatría, Banco Popular, Banco Pichincha, Banco Itaú, Bancolombia, Bancamía, Banco W, Citibank, GNB Sudameris, Bancoomeva, Banco Agrario, BBVA y Banco ProCredit, oficiadas mediante el oficio No. 01525, para que den cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio de 22 de agosto de 2018, mediante el cual se decretó el embargo y retención de dineros en contra de la señora Argenis Vargas.

Lo anterior, con el fin de que informen a este despacho si existen productos financieros a nombre de la demandada y, en tal caso, si sobre los mismos se efectuó el registro de la medida cautelar; o, en su defecto, se indique expresamente su inexistencia.

Cordialmente,


GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.